



EL GRUPO DE GOBIERNO, CCOO

... Y SUS PROMESAS, COMPROMISOS... Y PARCHES

Las Secciones Sindicales CSIF, SEPCA y CO.BAS, que representan el

27 % de todo el personal de este AYUNTAMIENTO

INFORMAN

El pasado día 04 de diciembre de 2018, acudimos a la reunión con la Alcaldesa, parte del Grupo de Gobierno y el resto de Secciones Sindicales. La Sra. Alcaldesa informó sobre la **tramitación de diversos Pliegos de Contratación** para adquirir suministros, herramientas, maquinaria, vehículos, etc. **No hubo debate sobre mejora de derechos laborales.**

El artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece lo siguiente:

“Planificación de recursos humanos

Artículo 69. Objetivos e instrumentos de la planificación.

1. La **planificación de los recursos humanos** en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la **eficacia en la prestación de los servicios** y de la **eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles** mediante la **dimensión adecuada de sus efectivos**, su mejor distribución, formación, **promoción profesional** y movilidad.
2. Las Administraciones Públicas podrán aprobar **Planes para la ordenación de sus recursos humanos**, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:
 - a) **Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal**, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los **perfiles profesionales** o **niveles de cualificación** de los mismos.
 - b) **Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo** y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.
 - c) **Medidas de movilidad**, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de **concursos de provisión de puestos** limitados a personal de ámbitos que se determinen.”

Preguntamos en esa reunión por la empresa externa que supuestamente se iba a contratar desde el año 2016 para colaborar en la elaboración del **Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de este Ayuntamiento.**

Nuestra opinión es que existe desorganización del trabajo, falta de promoción interna, personal realizando funciones de superior categoría sin reconocer su trabajo, desmotivación generalizada, etc.

NO HAN ELABORADO EN TODOS ESTOS AÑOS UN PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

07/12/2018